

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	17 DE ENERO DE 2020
FECHA DE INFORME:	20 DE ENERO DE 2020
PROYECTO:	RESIDENCIAL VILLAS DEL ROSARIO
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	ORTEGA Y COMPAÑÍA, S.A.
CONSULTORES:	CARLOS CEDEÑO (IAR-076-1996) AGUSTIN SAEZ (IAR-043-2000)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LLANO BONITO, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El objetivo del proyecto es construir un proyecto residencial compuesto de catorce (14), viviendas con todos los servicios básicos instalados.

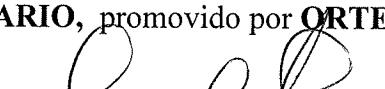
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de Agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **RESIDENCIAL VILLAS DEL ROSARIO**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda Admitir el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **RESIDENCIAL VILLAS DEL ROSARIO**, promovido por **ORTEGA Y COMPAÑÍA, S.A.**



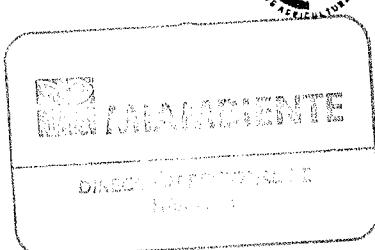
FRANCISCO CORTÉS
TECNICO EVALUADOR



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRO-INDUSTRIA
FRANCISCO M. CORTÉS R.
LIC. EN INGENIERIA EN
RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD: B.102-15 *



LUIS PEÑA
JEFE DE LA SECCIÓN DE
EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL



ALEJANDRO QUINTERO
DIRECTOR REGIONAL
MIAMBIENTE - HERRERA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRHE- 06-20
Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCION REGIONAL DE HERRERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **ORTEGA Y COMPAÑÍA, S.A.**, persona jurídica, que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en el Folio Nº 537276 (S), a través de su Representante Legal **JOSÉ CANDELARIO ORTEGA TEJEDOR**; con cédula de identidad personal Nº6-53-1595, se propone realizar el proyecto denominado **RESIDENCIAL VILLAS DEL ROSARIO**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 17 de Enero de 2020, **JOSÉ CANDELARIO ORTEGA TEJEDOR**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RESIDENCIAL VILLAS DEL ROSARIO**, ubicado en el corregimiento de Llano Bonito, distrito de Chitré, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS CEDEÑO Y AGUSTÍN SAÉZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-076-96 e IAR-043-00**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación Ambiental con fecha del 20 de Enero del 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RESIDENCIAL VILLAS DEL ROSARIO**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCION REGIONAL DE HERRERA

R E S U E L V E :

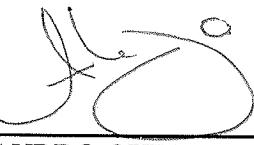
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **RESIDENCIAL VILLAS DEL ROSARIO** promovido por **ORTEGA Y COMPAÑÍA, S.A.**

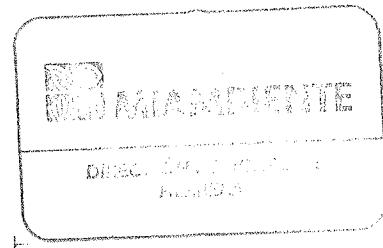
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Chitré, a los veinte (20) días, del mes de Enero del año dos mil veinte (2020).

CUMPLASE,


ALEJANDRO QUINTERO
DIRECTOR REGIONAL



AQ/fc